

O R D E N A N Z A N°: 259/86.-

Ramallo, 3 de febrero de 1986

V I S T O:

La necesidad actual de requerimiento y reemplazos de unidades del Parque Automotor Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Municipalidad de Ramallo es propietaria de un Crucero Rápido - Marca " **ORTHOLAN**", equipado con motor "**Chevrolet**" 250 marino N° 10.967, actualmente fuera de uso;

Que en la actual situación financiera del municipio no es posible atender a la reparación de dicho bien, menos aún considerando su muy limitada necesidad de uso;

Que mediante la enajenación de la unidad descripta se obtendrían fondos necesarios para incrementar la partida destinada a la adquisición de nuevas unidades para el Parque Automotor; **POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar el Crucero Rápido Rodas - Marca "ORTHOLAN" - Eslora 6,88 - Manga 2,26 - Puntal 1,00 - Motor "Chevrolet" 250 (Marino) N° 10.967, propiedad de la Municipalidad de Ramallo.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo precedente se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 159° de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 3°: Dese cumplimiento a tal fin, con lo normado por el Art. 160° de la Ley 6769/58.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1986.